

ROBERT J. FOGELIN, *Pyrrhonian Reflections on Knowledge and Justification*. Oxford University Press. New York-Oxford 1994. XIII + 244 páginas. ISBN 0-19-508987-1.

Fogelin es neo-pirrónico. Quizás parezca anacrónico; pero tiene su explicación y resulta muy sugerente. Es sabido que Pirrón de Elis (365-275) no dejó nada escrito sobre su vía —la ἐποχή— para alcanzar la ἀταραξία, la paz del alma en que consiste la felicidad. Por eso Fogelin se basa en los *Esbozos pirrónicos* de Sexto Empírico. La doctrina es una de las formas del escepticismo clásico. Fogelin se cuida muy bien de distinguirla del que denomina con el curioso apelativo de «escepticismo dogmático». El escepticismo pirrónico es una actitud pragmática: el juicio se debe suspender cuando surge el dogmatismo. La ἐποχή se aplica a cuestiones científicas y filosóficas dogmáticas sólo temporalmente; no a la vida diaria. Es un escepticismo que no abarca lo cotidiano, que es tenue o ingenuo; no universalista; una respuesta a la actitud dogmática en pro del bien del alma sólo cuando ella se presenta. Desde este contexto, Fogelin analiza las modernas teorías del conocimiento y de la justificación. Sus hallazgos son muy interesantes. Veámoslos por partes.

Enfoca la cuestión del conocimiento a partir del llamado «problema de Gettier», quien mostró porqué no es posible justificar la verdad de una opinión. Una interpretación incorrecta de dicho problema, piensa Fogelin, ha conducido a bosquejar soluciones que, aparte de no ser tales, no apuntan al verdadero problema, pues responsabilizan al conocimiento con exigencias injustificadas. Por ello Fogelin critica las teorías de Marshall Swain (cap. 2), el «externalismo» de Laurence Bonjour y la teoría causal del conocimiento de Alvin Goldman (cap. 3), Fred Dretske y las ideas de Robert Nozick (cap. 4). Habitualmente los filósofos han seguido una estrategia de reemplazo del conocimiento común por otros que lo trasciendan, o han aceptado el conocimiento común y le han buscado un fundamento. El pirronismo rechaza estas tentativas de trascender (no mejorar o perfeccionar) nuestros procedimientos comunes de justificación. El cuestionamiento del inductivismo los ha llevado a un deductivismo «chauvinista». El falso problema de Gettier se resuelve devolviendo su estatuto al conocimiento común, no objetado por el pirronismo.

Las teorías de la justificación, a su vez, dice nuestro autor, surgen como tentativas de superar los argumentos de Agripa a favor de la suspensión del asentimiento también recogidos en la obra de Sexto Empírico. Fogelin hace una clasificación de esas teorías. Se aboca luego al estudio del fundacionalismo, la primera que considera, la cual procura suspender la regresión al infinito de las razones —uno de los argumentos de Agripa— de un modo no arbitrario. Lo ejemplifica con la versión de Roderick Chisholm y la critica convenientemente (cap. 7). Analiza luego el «coherentismo interno» en Bonjour, mostrando que no logra romper la circularidad —otra de las razones de Agripa— (cap. 8). Finalmente presenta una combinación de las teorías anteriores. Se trata del «coherentismo externo» de Donald Davidson, que tampoco resuelve nada (cap. 9).

En el último capítulo, «Pirronismo», consagra a dicha doctrina como la única opción viable. Es el escepticismo pirrónico, *mild* en comparación con las variadas formas de escepticismo cartesiano. El pirronismo acepta las prácticas epistemológicas de la cultura. Admite —ingenuamente, si se quiere— lo pautado por las «formas de vida», sin plantearse problemas de justificación. Si lo hiciera, no seguiría adelante, procediendo a la suspensión del juicio. Los problemas los pone la filosofía, pero no la vida. Nadie se plantea en el colegio, dice Fogelin, el grado de confianza en los libros: simplemente se aprende de ellos. Tampoco dudamos de la fiabilidad de nuestros sentidos en la vida cotidiana: sólo hacemos pequeños ajustes. Esto es lo sensato. El autor propone una interpretación del

segundo Wittgenstein en este sentido. Sin embargo, termina sus reflexiones concluyendo que las dudas pirrónicas son el resultado natural e inteligible del examen estricto de nuestras prácticas epistémicas y que, una vez surgidas esas dudas, no tienen solución. De modo que sólo queda ese vivir el hoy, ese mero atenerse a los hechos predicado por Sexto Empírico.

Nosotros queremos destacar pocas cosas. Primero, el interés por la demostración de la insuficiencia de las diversas doctrinas epistemológicas modernas. Segundo, el hecho de que el aporte positivo del pirronismo a la solución del problema del conocimiento está en su «realismo ingenuo». Tercero, que Fogelin no considera las gnoseología y la epistemología realistas, que a nuestro juicio dan respuestas más satisfactorias. Finalmente, el cuidado de la edición y la profundidad en los análisis parciales. En efecto, como el mismo autor dice en la introducción, «en vista de que esta obra arriba a una conclusión fuertemente escéptica, he tratado de ser escrupuloso al dar una explicación clara y completa de las posiciones consideradas» (p. 11). Afirmación, por cierto, que no deja de ser altamente paradójica.

Ricardo F. Crespo

ROBERT A. GAHL JR., *Practical Reason in the Foundation of Natural Law According to Grisez, Finnis and Boyle* Athenaeum Romanum Sanctae Crucis. Romae 1994. 204 páginas.

El presente volumen contiene el texto, lamentablemente incompleto, de la tesis doctoral en filosofía del autor y se refiere a una temática de la mayor actualidad e interés: la de la llamada Nueva Escuela del Derecho Natural, iniciada hace ya treinta años por Germain Grisez y continuada en nuestros días por una gran cantidad de autores principal, aunque no exclusivamente, anglosajones. Si bien la tesis se refiere a sólo una de las doctrinas de la escuela, la referida al papel de la razón práctica en la formulación del derecho natural, por tratarse de la doctrina central de esa corriente de pensamiento, la exposición posibilita al lector tomar un conocimiento suficiente de la orientación general de esa escuela.

La tesis comienza con una exposición de la más generalizada de las oposiciones a la doctrina del derecho natural: la mal llamada «falacia naturalista», levantada, a partir de un texto de David Hume, contra cualquier pensamiento que pretenda vincular contenidos morales o jurídicos con la naturaleza de las realidades, en especial de las realidades humanas. Según esta objeción, resultaría lógicamente ilícito el «paso» inferencial desde afirmaciones acerca de la naturaleza del hombre y de las cosas humanas, hacia normas o imperativos referentes a lo que debe ser hecho por el hombre. De este modo, se concluye, quedarían definitivamente refutadas todas las doctrinas del derecho natural, y el positivismo jurídico y el constructivismo moral podrían reinar sin oposición en el ámbito de la filosofía práctica. Los representantes de la Nueva Escuela del Derecho Natural (NEDN), aceptan la validez de la objeción humeana, pero sostienen que ella no impide la formulación de una doctrina del derecho natural; mas aún, ellos defienden que la auténtica interpretación de los textos de Tomás de Aquino, en especial el de la *Summa theologiae* I-II q. 94 a. 2, lleva a una doctrina de ese tipo que resulta invulnerable a la impugnación de Hume. Para la NEDN, la gran mayoría de los autores tomistas habrían malentendido las enseñanzas del Aquinate, pretendiendo inferir proposiciones prácticas, en especial normativas, de proposiciones meramente descriptivas de la naturaleza humana; de ese modo,